

ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la prevista en el literal “d” del Artículo 46 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que, el FODESEP es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional -MEN-, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992, reglamentada por el Decreto 2905 de 1994 y sus Estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 265 del 06 de marzo de 2020 el Consejo de Administración adoptó el Plan Estratégico del FODESEP para la vigencia 2020-2023 denominado “Fortaleciendo la Educación Superior”.

Que, dentro de las políticas y metas trazadas dentro del Plan Estratégico 2020-2023, se trazaron como objetivos, entre otros: *Modernización al Fondo orientándolo al servicio de las Instituciones de Educación Superior y Fortalecer al capital humano del Fondo*

Que, la Circular Básica Contable y Financiera exige tener un Oficial de Cumplimiento, la Resolución No. 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo requiere contar con un administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST; la Ley 87 de 1993 exige tener una persona de Control Interno y, el Decreto de 1499 de 2017, prevé el deber de tener un área de tecnología.

Que, para atender lo estipulado en el numeral 3.1.3. literal B, Capítulo, Título IV SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS de la Circular Básica Contable y Financiera, la cual establece, dentro de las políticas de administración de riesgos: *“La estructura organizacional debe lograr prevenir y evitar el conflicto de interés y estar acorde con el tamaño de la organización solidaria. El consejo de administración o junta directiva debe separar funcional y administrativamente las actividades comerciales de las actividades operativas y de las actividades de administración de riesgos, en las organizaciones que por su actividad requieran independencia en las funciones desarrolladas y establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés.”*

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha señalado que las entidades deben adoptar medidas para la adecuada gestión de riesgos, de manera que puedan *“garantizar la separación organizacional y funcional, de las áreas comerciales (Front office) quienes son las encargadas directamente de las relaciones con los asociados y de los aspectos comerciales en la relación con ellos; de gestión de riesgos (Middle office) que es la encargada fundamentalmente de la*

**ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

identificación, la medición, el control y el seguimiento o monitoreo de los riesgos que enfrenta la organización solidaria. Como parte de dicha función, el área encargada de la gestión de riesgos debe verificar el cumplimiento de las políticas y límites establecidos por el consejo de administración, cumpliendo la norma legal vigente relacionada. Esta área es la responsable de elaborar reportes sobre la gestión de riesgos, sobre el cumplimiento de las políticas, límites y niveles de exposición de los diferentes riesgos, de los controles implementados y del seguimiento realizado para cada tipo de riesgo. Es importante que dentro de la organización esta área se encuentre debidamente empoderada. y de las operativas (Back office) son las encargadas de realizar el cierre, cumplimiento y registro de las operaciones de la organización. Estas áreas deben ser autónomas e independientes entre sí y depender de áreas funcionales diferentes.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas, en sesión del Consejo de Administración del 6 de diciembre de 2022, según consta en el Acta 325, se autorizó la creación del cargo de Líder de Riesgos quien estará a cargo de la identificación, medición, control y seguimiento o monitoreo de los riesgos que puedan presentarse en el FODESEP.

Que, la Administración del Fondo en alineación con el Consejo de Administración llevó a cabo durante la vigencia 2022, un ejercicio de planeación estratégica generativa con la finalidad de redefinir el camino para alcanzar las acciones trazadas dentro del Plan Estratégico 2020-2023.

Que, como resultado de este ejercicio, en sesión ordinaria del 29 de noviembre del 2022, el Consejo de Administración y según consta en el Acta No. 324, aprobó el nuevo mapa de procesos del Fondo, dentro del cual se estableció tres (3) pilares fundamentales: estratégico, fomento y comercialización.

Que, en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2023 y según consta en el Acta No. 327, el Consejo de Administración del FODESEP en virtud de las facultades legales y estatutarias en especial las previstas en el literal (d) de artículo 46 del Estatuto, aprobó la reestructuración de la organización que tributa tanto al plan estratégico como a las actuaciones misionales del Fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Estructura Organizacional del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, la que figura como ANEXO ORGANIGRAMA del presente Acuerdo y hace parte Integral del mismo.



**ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la Planta de cargos del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, la cual quedará así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	GERENTE GENERAL	1
	SECRETARIO GENERAL	1
	SUBGERENTE DE FOMENTO	1
	SUBGERENTE COMERCIAL	1
	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	1
	CONTROL INTERNO	1
	LÍDER DE GESTIÓN DE RIESGOS	1
PROFESIONAL	CONTADOR	1
	LÍDER DE GESTIÓN HUMANA	1
	LÍDER GESTIÓN DE VENTAS	2
	LÍDER CRÉDITO	1
	LÍDER CARTERA	1
	LÍDER DE GESTIÓN DE PROYECTOS	1
	LÍDER ANALÍTICA DE DATOS E INNOVACIÓN	1
	LÍDER GESTIÓN DE RECURSOS EXTERNOS	1
	LÍDER GESTOR TI E INFRAESTRUCTURA	1
	LÍDER DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD	1
	LÍDER DE RELACIONAMIENTO	1
ASISTENCIAL	LÍDER GESTIÓN DOCUMENTAL	1
	TESORERO	1
	ASISTENTE DE GERENCIA	1
	AUXILIAR GERENCIAL	1

**ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar la asignación mensual de la planta de cargos del Fondo De Desarrollo De La Educación Superior -FODESEP- la cual quedará así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2023
DIRECTIVO	GERENTE GENERAL	1	\$16.260.000,00
	SECRETARIO GENERAL	1	\$9.220.000,00
	SUBGERENTE DE FOMENTO	1	\$8.950.000,00
	SUBGERENTE COMERCIAL*	1	\$5.760.000,00
	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	1	\$5.600.000,00
	CONTROL INTERNO	1	\$6.130.000,00
	LÍDER DE GESTIÓN DE RIESGOS	1	\$4.450.000,00
PROFESIONAL	CONTADOR	1	\$3.750.000,00
	LÍDER DE GESTIÓN HUMANA	1	\$4.220.000,00
	LÍDER GESTIÓN DE VENTAS	2	\$3.020.000,00
	LÍDER CRÉDITO	1	\$3.250.000,00
	LÍDER CARTERA	1	\$3.250.000,00
	LÍDER DE GESTIÓN DE PROYECTOS	1	\$4.220.000,00
	LÍDER ANALÍTICA DE DATOS E INNOVACIÓN	1	SIN ASIGNACION SALARIAL
	LÍDER GESTIÓN DE RECURSOS EXTERNOS	1	SIN ASIGNACION SALARIAL
	LÍDER GESTOR TI E INFRAESTRUCTURA	1	\$4.450.000,00
	LIDER DE CALIDAD Y GESTIÓN ESTRATEGICA	1	\$4.450.000,00
	LÍDER DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD	1	SIN ASIGNACION SALARIAL

**ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2023
	LIDER ASESORIA Y CONSULTORIA	1	SIN ASIGNACION SALARIAL
	LÍDER DE RELACIONAMIENTO	1	SIN ASIGNACION SALARIAL
ASISTENCIAL	LÍDER GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$2.920.000,00
	TESORERO	1	\$2.830.000,00
	ASISTENTE DE GERENCIA	1	\$2.830.000,00
	AUXILIAR GERENCIAL	1	\$2.050.000,00

*Cargo sujeto a comisiones.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo anterior, expedir la nueva resolución por la cual se ha de regir el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP- conforme al mapa de procesos y estructura organizacional aprobada.

ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copias del presente Acuerdo a la Dirección Financiera y Administrativa del FODESEP, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su integridad los Acuerdos No. 206 del 31 de agosto del 2010, el 288 del 06 de noviembre del 2022 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo, se publicará en la página web institucional del FODESEP y se mantendrá copia en la secretaria general de la entidad, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DIONISIO VELEZ TRUJILLO
Presidente

ANDREA PARRA SANABRIA
Secretaria Consejo de Administración

Elaboró: Andrea Sanabria Parra/Secretaria General
Aprobó: Consejo de Administración.

**ACUERDO No. 289 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRUCTURA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE
CARGOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ANEXO ORGANIGRAMA

